



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 4726 DE 2013

Por la cual se convoca a los profesores de planta y ocasionales de las Facultades de Ciencias de la Salud, Ciencias Económicas y Ciencias Humanas y de la Educación, para que elijan su respectivo representante ante el COMITÉ DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos Superiores N° 004 de 2006 y 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que conforme con lo establecido en el numeral 19 del artículo 28° del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, Estatuto General de la Universidad de los Llanos, concordante con lo previsto en el artículo 16° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario, es función del señor Rector convocar a las correspondientes elecciones, de conformidad con los reglamentos de la Institución, lo cual se deberá hacer mediante acto administrativo.

Que de conformidad con el artículo tercero del Acuerdo Superior N° 031 de 2002 y el artículo 1 del Acuerdo Superior N° 011 de 2010, el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, estará conformado entre otros miembros, por un representante de los profesores por facultad, elegido por ellos mismos (planta y ocasionales), para un período de dos (2) años.

Que ante el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje existe la vacante de la representación de los profesores de las Facultades de Ciencias de la Salud, Ciencias Económicas y Ciencias Humanas y de la Educación, por lo cual se hace necesario convocarlos para que elijan su respectivo representante.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA: Convocar a los profesores de planta y ocasionales adscritos a las Facultades de Ciencias de la Salud, Ciencias Económicas y Ciencias Humanas y de la Educación, para que elijan su respectivo representante ante el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, para un período atípico, comprendido entre el 25 de febrero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4726 DE 2013

Por la cual se convoca a los profesores de las Facultades de Ciencias de la Salud, Ciencias Económicas, y Ciencias Humanas y de la Educación, para que elijan su respectivo representante ante el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.

Página 2 de 6

ARTÍCULO 2º. REQUISITOS: Establecer que los aspirantes interesados en inscribirse como candidatos a la elección de Representante de los Profesores por las Facultades en mención ante el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntajes, cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser profesor escalafonado o de carrera.
2. Tener una productividad académica no menor de treinta (30) puntos.
3. No haber sido sancionado penalmente, salvo por delitos políticos o culposos.
4. No haber sido sancionado disciplinaria, ni fiscalmente.

PARÁGRAFO. Los anteriores requisitos exigidos, deberán acreditarse así:

- ⤴ Los de numerales 1 y 2, mediante constancia que expida el Profesional de Gestión Institucional, quien tiene bajo su responsabilidad la División de Servicios Administrativos, o quien haga sus veces.
- ⤴ El del numeral 3, mediante el certificado judicial vigente, que aparece en la página de la Policía Nacional, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.
- ⤴ Los del numeral 4, mediante certificación vigente de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación y de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría General de la República con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.

PARAGRAFO. En todo caso, la Universidad de los Llanos se reserva la facultad de verificar la información suministrada en relación con los requisitos generales y específicos y, en el evento de establecer que ella carece de veracidad, procederá a compulsar las copias correspondientes para que se inicien las acciones ante las respectivas autoridades competentes.

ARTÍCULO 3º. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: Definir que la fecha de inscripción de aspirantes, será en el lapso de tiempo comprendido entre el **4,5 y 6 de febrero de 2014**, inclusive, cuya actuación se realizará en la Secretaría General de la Universidad, en los formularios previamente elaborados, con la autorización del Consejo Electoral Universitario y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4726 DE 2013

Por la cual se convoca a los profesores de las Facultades de Ciencias de la Salud, Ciencias Económicas, y Ciencias Humanas y de la Educación, para que elijan su respectivo representante ante el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.

Página 3 de 6

PARÁGRAFO 1.: Al momento de la inscripción, el aspirante deberá anexar una **síntesis de su hoja de vida**, a través de la cual los electores puedan conocer los aspectos más relevantes de su trayectoria, **con las propuestas que tenga para sus votantes**, para los efectos señalados en el parágrafo cuatro del artículo 20° del Régimen Electoral Universitario.

PARÁGRAFO 2.: De conformidad con lo establecido en el parágrafo dos del artículo 17° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, las **modificaciones** a las inscripciones realizadas se podrán efectuar entre el **7 y 10 de febrero de 2014**, inclusive, en la Secretaría General de la Universidad y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

ARTÍCULO 4°. **REMISIÓN DE DOCUMENTOS AL CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO:** Disponer que la Secretaría General remita al Consejo Electoral Universitario, el día **11 de febrero de 2014**, los formularios de los aspirantes inscritos, con los correspondientes soportes y el listado organizado, de acuerdo con la fecha y hora de inscripción, según lo establecido en el parágrafo tres del artículo 17° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006.

ARTÍCULO 5°. **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS:** Determinar entre el **13 de febrero de 2014**, como fecha para la verificación por parte del Consejo Electoral Universitario, del cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes, autorización de la candidatura de quienes los cumplan, extendiendo el acta en la que consignent los resultados de la verificación y la lista definitiva de los candidatos autorizados, la cual será **publicada** en página web de la Universidad y en la cartelera de la Secretaría General el **14 de febrero de 2014**.

ARTÍCULO 6°. **SORTEO:** Señalar el día **17 de febrero de 2014**, a las 9:00 a.m., como fecha y hora para la realización del sorteo público de los números que se asignarán a los candidatos para la correspondiente ubicación en la tarjeta electoral, actuación que se efectuará en las instalaciones de la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza” de la Sede Barcelona o en la Secretaría General.

ARTÍCULO 7°. **CAMPAÑA ELECTORAL:** Conforme con lo establecido en el artículo 20° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, se dispone que este proceso de campaña se realizará durante los días **14 al 18 de febrero de 2014**, inclusive.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4726 DE 2013

Por la cual se convoca a los profesores de las Facultades de Ciencias de la Salud, Ciencias Económicas, y Ciencias Humanas y de la Educación, para que elijan su respectivo representante ante el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.

Página 4 de 6

ARTÍCULO 8°. PRE-CENSO Y CENSO ELECTORAL: De conformidad con lo previsto en el Artículo 21° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, el funcionario que tenga bajo su responsabilidad la Oficina de Asuntos Docentes o quien haga sus veces, acreditará en un listado debidamente firmado, la totalidad de los docentes aptos para votar, por estar adscritos a las Facultades en mención como profesores de planta y ocasionales, el cual debe ser remitido a la Secretaría General.

PARÁGRAFO: El censo definitivo será expedido y publicado por la Secretaría General en la página de la Universidad y/o en su cartelera.

ARTÍCULO 9°. SITIOS O LUGARES DE VOTACIÓN: Establecer las instalaciones de dos (2) puestos de votación, los cuales tendrán la siguiente ubicación:

1. Uno, en la Sede Barcelona, cuya dirección es: Kilómetro 12, vía a Puerto López, Vereda Barcelona.
2. Otro, en la Sede San Antonio, en la siguiente dirección: Calle 37 No. 41 – 02, Barzal Alto.

ARTÍCULO 10°. SISTEMA DE VOTACIÓN: El Consejo Electoral Universitario recomendó al Consejo Superior Universitario que la elección, se realizará mediante el SISTEMA DE TARJETA ELECTORAL (Artículo 13° numeral 2 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario) y VOTO SECRETO (numeral 3 del Artículo 19 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009).

ARTÍCULO 11°. FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Señalar que la elección del respectivo representante de los profesores ante el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, se realice el **21 de febrero de 2014**, a partir de las 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m.

ARTÍCULO 12°. MESAS DE VOTACIÓN: Disponer la ubicación de **dos (2)** mesas de votación, así:

1. Una (1) mesa, en la Sede Barcelona, cuya dirección es: Kilómetro 12, vía a Puerto López, Vereda Barcelona;
2. Una (1) mesa, en la Sede San Antonio, en la siguiente dirección: Calle 37 No. 41 – 02, Barzal Alto.

ARTÍCULO 13°. DESIGNACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN: Los jurados de votación, serán designados por la Rectoría, mediante acto administrativo que se expedirá a más tardar el **11 de febrero de 2014**.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4726 DE 2013

Por la cual se convoca a los profesores de las Facultades de Ciencias de la Salud, Ciencias Económicas, y Ciencias Humanas y de la Educación, para que elijan su respectivo representante ante el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.

Página 5 de 6

ARTÍCULO 14°. ESCRUTINIO DE MESA: El mismo día de realización de la votación, los jurados procederán a efectuar este escrutinio, conforme lo señala el artículo 32° del Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos, plasmando su registro en formulario especial para tal efecto.

ARTÍCULO 15°. DESIGNACIÓN DE TESTIGOS ELECTORALES: De conformidad con lo previsto en el artículo 26° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, los candidatos podrán designar a las personas que actuarán como testigos electorales (hasta uno (1) por cada candidato en cada mesa de votación), lo cual se hará por escrito ante el Consejo Electoral Universitario, a más tardar el día **13 de febrero de 2014**.

ARTÍCULO 16°. ESCRUTINIO GENERAL: Señalar el día **24 de febrero de 2014** a las 9:00 a.m., en el Auditorio “Eduardo Carranza”, ubicado en la Sede Barcelona, como fecha, hora y lugar para la realización de la sesión pública en la cual se efectuará el escrutinio general, según lo previsto en el artículo 35° del Régimen Electoral Universitario.

ARTÍCULO 17°. RECLAMACIONES Y RECURSOS: Serán tramitados según las causales señaladas y conforme con el procedimiento establecido en el Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

ARTÍCULO 18°. DECLARACIÓN DE ELECTO Y ENTREGA DE CREDENCIAL: Establecer que de conformidad con lo señalado en el artículo 38° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, la declaración del candidato electo y la entrega de la respectiva credencial, se realice el día **25 de febrero de 2014**, a las 9:00 a.m. en la la Sede Barcelona.

ARTÍCULO 19°. LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN: Disponer que la Secretaría General en coordinación con el Consejo Electoral Universitario, realicen todas las actividades tendientes a la organización y desarrollo del proceso electoral previsto en este acto administrativo.

ARTÍCULO 20°. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS EN LA VÍA GUBERNATIVA: Señalar que contra la presente Resolución Rectoral, no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 21°. DISPOSICIONES FINALES: Establecer que todo el procedimiento electoral a realizarse en la Universidad de los Llanos se ceñirá a los preceptos establecidos en el Acuerdo Superior N° 004 de 2006; además, tener en cuenta que, según lo dispuesto en el Artículo 40° de dicho Régimen, en cuanto a los aspectos no regulados en la mencionada



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4726 DE 2013

Por la cual se convoca a los profesores de las Facultades de Ciencias de la Salud, Ciencias Económicas, y Ciencias Humanas y de la Educación, para que elijan su respectivo representante ante el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.

Página 6 de 6

preceptiva, se aplicará lo estipulado en el Código Electoral Colombiano y en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 22°. **DETERMINAR** que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 24 DIC. 2013

Original firmado
OSCAR DOMINGUEZ GONZALEZ
Rector

Revisó: Luis E. Marín G.
M.León